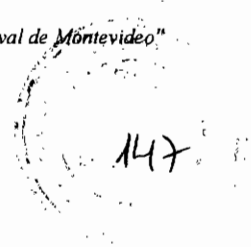




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1529



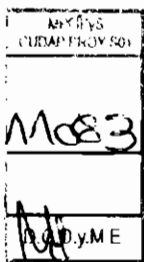
BUENOS AIRES, 29 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0189554/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de noviembre de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE (2.437) viviendas en las Localidades de RAWSON, POCITO, RIVADAVIA y CHIMBAS por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 174.676.347,97), en función de las disponibilidades financieras.

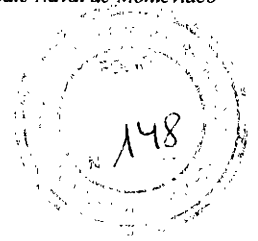
Que por la Resolución N° 311 de fecha 20 de mayo de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1529



a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 2.005 de fecha 4 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 38.563.122,67).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 4, 8, 10, 16, 18, 20 y 24 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 186 de fecha 5 de septiembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 344 de fecha 23 de septiembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de

MBT/MS
CIUDAD PROY 501
MACB3
D.G.D.yM.F.

Handwritten signatures and initials, including 'M' and 'N', and a large scribble.



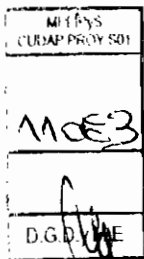
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1529 .



Obra Redeterminado, de PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 101.668.955,88), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.873.613,73), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.



Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1529



contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 4, 8, 10, 16, 18, 20 y 24 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de

MP/PSYS
CUDAP/PROY/501
MOESB
SGD y ME

Handwritten signatures and initials, including 'MOESB' and 'SGD y ME'.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1529



fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 4, 8, 10, 16, 18, 20 y 24, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.873.613,73), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

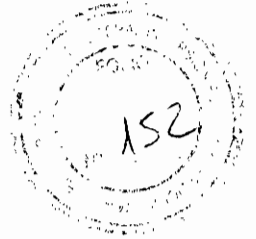
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 28 de noviembre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de

MONTES CIUDAD PROY. Y SUJ
MCEB
D. G. ME.

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



SAN JUAN, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE (2.437) viviendas en las Localidades de RAWSON, POCITO, RIVADAVIA y CHIMBAS. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MEP/MS
CUDAP/PRO/501
11083
D.G.D./M.E.

RESOLUCIÓN N° 1529

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1529

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SAN JUAN

Nº de Nº Protocolo Proy. Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Monto 3º Redeterminación	Diferencia Monto 3º Redeterminación - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea
4	12208 192 Vv. en Bº SIERRA MORADA - RAWSON	Instituto Provincial de la Vivienda	192	13.846.308,32	16.903.143,96	3.056.835,64	17.232.117,95	328.973,99
8	12208 180 Vv. en Bº LAGARES - POCITO	Instituto Provincial de la Vivienda	180	12.984.906,70	15.851.571,57	2.866.664,87	16.210.319,59	338.748,02
10	12208 204 Vv. en Bº PLOQUEN - RIVADAVIA	Instituto Provincial de la Vivienda	204	14.525.934,03	17.732.809,96	3.206.875,93	18.101.834,96	369.025,00
16	12208 144 Vv. en Bº RIO BLANCO - RAWSON	Instituto Provincial de la Vivienda	144	10.387.273,08	12.680.460,97	2.293.187,89	12.802.884,10	122.423,13
18	12208 164 Vv. en Bº ALONDROS - CHIMBAS	Instituto Provincial de la Vivienda	164	11.819.772,02	14.429.214,27	2.609.439,25	14.837.512,35	408.301,08
20	12208 120 Vv. en Bº CALANDRIAS - CHIMBAS	Instituto Provincial de la Vivienda	120	8.661.345,09	10.573.501,58	1.912.156,49	10.740.064,68	166.563,10
24	12208 132 Vv. en Bº LA QUEBRADA - RAWSON	Instituto Provincial de la Vivienda	132	9.522.393,54	11.624.642,84	2.102.249,30	11.744.222,25	119.579,41
	TOTAL		1.136	81.747.932,78	99.795.342,15	18.047.409,37	101.668.955,88	1.873.613,73

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON

PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 73/100.- (\$ 1.873.613,73)

MILLONES  
CUDAPTR Y SOT  
10E3  
DGD,yME.

*Handwritten signatures and marks*